



Municipio de Gilbert

Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°186/2020.-

GILBERT, 05 de noviembre de 2020.-

VISTO

La nota presentada en Mesa de Entrada por el Ingeniero Asesor de este Municipio, con fecha 03/11/2020, y;

CONSIDERANDO

Que, los MUNICIPIOS poseen competencia conforme lo establece la Constitución de la Provincia y las leyes que regulan su actividad en lo relativo a las obras públicas y a la vialidad dentro de su jurisdicción;

Que, es responsabilidad del Municipio realizar apertura y mantenimiento de calles, atendiendo las necesidades que surgen dado el evidente crecimiento poblacional y en consecuencia edilicio y de circulación vial, en distintos barrios de la localidad;

Que, la importancia de una red de caminos urbanos constituye un sistema capilar esencial para la vida de todos los ciudadanos de nuestra localidad y facilita la accesibilidad en los días de inclemencias meteorológicas,

Que, de acuerdo al costo estimado para la adquisición de Ripio Arcilloso destinado a los fines expresados en los Considerando, excederá el monto establecido para Compra Directa y, en consecuencia, es procedente efectuar llamado a Licitación Privada, conforme a la Ordenanza N°005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03), y supletorias;

Que las empresas que se dedican a la venta de Ripio Arcilloso son CANTERA LA CHOLA II, CANTERA CREPY, ambas de la ciudad de Concepción del Uruguay y ÁRIDOS SPOMER de la localidad de Urdinarrain, que se estiman suficientemente abonadas, por lo que corresponde sean invitadas formalmente a participar en el proceso de Licitación Privada.-

Por todo ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

**En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- LLÁMASE a Licitación Privada N°010/2020 para la adquisición de 1.280 toneladas de Ripio Arcilloso destinada al obra de enripiado de cinco cuadras de 7 m de ancho cada una y mantenimiento de otras arterias urbanas.-

ARTÍCULO 2º.- INVITESE a las empresas citadas en los Considerando a participar del proceso licitatorio.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 05 de noviembre de 2020.-

